

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.697

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 1.640 de fecha 27.03.2014 que deja sin efecto Decreto Exento N° 1.050 de fecha 25.02.2014.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta indispensable mejorar las condiciones en las cuales se encuentra multicancha ubicada en el sector de la Alameda Las Delicias de Parral, frente al gimnasio.
- 2.- Que, se requiere contratar el servicio de demarcación con pintura de alto tráfico, además de fabricar e instalar los tableros de basquetbol de esta cancha, debidamente pintados y marcados.
- 3.- Que, en Decreto Exento N° 1050 de fecha 25.02.2014, se autorizó la contratación de la reparación de multicancha al proveedor MIRKO AMADEO PARADA KOVACIC, Rut N° 11.176.896-k.
- 4.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.640 de fecha 27.03.2014 se dejó sin efecto la contratación dado que el proveedor no efectuó las obras en el periodo establecido por la Dirección de Obras.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza RODRIGO ANDRES VALDES HERNANDEZ, Rut N° 15.913.649-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZARSE, la contratación de la reparación de multicancha, según cotización, al proveedor RODRIGO ANDRES VALDES HERNANDEZ, Rut N° 15.913.649-3, a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Seiscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$616.845.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTARSE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.31.02.004.001.015 (2.14.1) "Obras de Adelanto 2013", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE